000227

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1463 /2017 I.

11 AGO. 2017

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 27/17 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE UNA PROPUESTA DE REORGANIZACION DE LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE CONTRATACIONES PUBLICAS INSTITUCIONAL" ID 325.062;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 2° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

QUE, en el Informe de Evaluación, de fecha 30 de mayo de 2017, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherentes a la citada contratación, elaborado en base a lo establecido en los Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, en el Punto 8. Conclusión consta: *Por tanto, el Comité de de Evaluación recomienda:*

ADJUDICAR a la firma ESTUDIO JURIDICO ESCOBAR GILL & ASOCIADOS, por haber alcanzado el puntaje de evaluación luego del análisis de las propuesta técnica en base a la metodología prevista en la Carta de Invitación del llamado, concordante con el artículo 54° inciso d) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 96 del Decreto 21909/03 que reglamenta el citado cuerpo legal, conforme al siguiente detalle:

Ítem	*Código Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*Precio total (IVA incluido)*
1	*80101507-035*	*Consultoría para la elaboración de una propuesta de reorganización de la estructura del sistema de contrataciones públicas institucional - Municipalidad de Asunción*	*Unidad*	*1*	*150.000.000*	*150.000.000*

Monto Total adjudicado: Gs. 150.000.000.
Monto CDP: Gs. 150.000.000.

QUE, por Dictamen N° 7.450, de fecha 22 de junio de 2017, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su parte conclusiva, expresa: *"Por todo lo expuesto, es parecer de esta Asesoría Jurídica que corresponde que el Comité de Evaluación considere las observaciones mencionadas y reevalúe nuevamente las ofertas presentadas".*

QUE, en el Informe de Reevaluación, de fecha 24 de julio de 2017, el Comité de Evaluación expresa cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES.

- *Informe de Evaluación de fecha 30 de mayo de 2017.*
- *Dictamen Legal N° 7450 de fecha 22 de junio de 2017.*

///...

1857

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA
Recibido por: .....
14 AGO 17
9:00

DIRECCION DE ADQUISICIONES

INTENDENCIA	D. PLANIFICACION
SEC. GRAL	D. ATENC. AL CIUDADANO
D.G.A.F.	D. PARTICIPACION CIUDADANA
D.G.A.S.	D. DES. SOCIAL Y SCIAL
D.G.D.U.	D. PRONASIT®
D.G.C.	D. HACIENDA
D.G.E.	D. RECAUDACIONES
D.G.F.C.	D. SERV. ADM.
D.G.P.	UNIP. GRAL
D.G.A.S.	CONTRATACIONES
D.A.I.	LICITACIONES
U.R.D.	CONTRATOS
D.RR.HH.	SEGUROS
D.RG.S.	PAC Y PRESUPUESTO
D. COMERCIAL	PLANEAMIENTO
D. CONTRALORIA	SECRETARIA

OBS.:

14/08/2017

Dra. D. Escobar DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

UOC
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1463 /2017 I. 11 AGO. 2017

2. MOTIVO DE LA REEVALUACION.

Mediante el Dictamen N° 7450 de 22 de junio de 2017, la Asesoría Jurídica solicita la reevaluación de los puntajes asignados a los consultores.

Ante esta situación planteada se realiza el siguiente análisis:

3. MATRIZ DE EVALUACION.

Se analiza la formación académica y experiencia, conforme se observa a continuación:

MATRIZ DE EVALUACION		GABRIEL SOLALINDE	ESTUDIO JURIDICO ESCOBAR GILL & ASOCIADOS
Factores de evaluación	Requisitos, Criterios y documentos que deben presentarse para la asignación de puntajes	Puntajes máximos	Puntajes máximos
1.- EXPERIENCIA	1.1.- Haber patrocinado escritos de protestas ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Para que se puntúe este criterio, deberá acreditar, además, haber salido victorioso en dichos procesos. 10 puntos (1 punto por cada caso patrocinado y ganado). Para acreditar este requisito deberá arrimar una copia del escrito de promoción de protesta o de descargo, según el caso, acompañado de la resolución de la DNCP que decide la suerte de la protesta. Máximo 10 puntos.	0	6
	1.2.- Haber participado como miembro en Comités de Evaluación de ofertas o haber asesorado al mismo en carácter de consultor externo. Máximo 10 puntos (1 punto por informe de evaluación o dictamen que le sirvió de base) En caso de no haber integrado el Comité, haber asesorado al mismo en la toma de decisiones. Para acreditar este requisito deberá acompañar una copia del Informe de Evaluación del cual surja que el consultor ha participado como miembro del Comité Evaluador o, en su caso, copia de los dictámenes o memos (internos entre Convocante y Consultor) junto con los informes de evaluaciones oficiales de donde se desprenda que ha asesorado al Comité de Evaluación en la conclusión de sus apreciaciones.	0	10

	1.3.-Haber elaborado dictámenes sobre la materia (contrataciones públicas) para la entidad pública en los que se ventilen cuestiones atinentes a la ejecución contractual sobre temas tales como: adendas, ampliación de vigencias, incrementos de monto, etcétera. En caso de no haber suscripto el dictamen oficial, el oferente consultor deberá acreditar que la decisión de la Administración en el caso concreto es el resultado a una opinión emitida con anterioridad por la recomendación del consultor a través de documentos internos entre Convocante y Consultor. Máximo 10 puntos (1 punto por dictamen). Deberá presentar copia del dictamen oficial o, en su caso, la documentación que precede al dictamen (memos o dictámenes internos entre Convocante y Consultor), junto con el dictamen oficial, en caso de no haber suscripto el mismo.	*0*	*10*
	1.4.-Haber elaborado algún trabajo similar vinculado con la reingeniería o reestructuración organizacional de alguna dependencia administrativa de entidades Públicas. Para acreditar esto, deberá presentar copia del contrato respectivo. El mismo deberá estar ejecutado en su totalidad. *Máximo 10 puntos. Aclaración acerca de los documentos que debe presentar el consultor:* *<u>Informe de evaluación oficial</u>: Documento institucional que precede a la adjudicación, bajo la forma de dictamen o Acta de Evaluación. Debe estar suscrito por el oferente consultor.* *<u>Memo o dictamen interno entre la entidad y el consultor</u>: Para que el memo o dictamen interno puntúe, debe estar firmado por el consultor e ir acompañado del dictamen o informe de evaluación oficial suscrito por la dependencia respectiva de la entidad pública.* *<u>Dictamen oficial</u>: Si se tratare del caso, en el dictamen deberá estar consignada la firma del consultor. Se entiende por dictamen oficial, aquél que ha sido emitido por la dependencia correspondiente de la Institución.*	*0*	*0*

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

Factores de evaluación	Requisitos, Criterios y documentos que deben presentarse para la asignación de puntajes	Puntajes máximos	Puntajes máximos
2.-PERFIL ACADÉMICO	2.1.-Título profesional de grado. EXCLUYENTE, no puntúa (Abogado).Deberá presentar copia simple del título universitario y del certificado de estudios o su equivalente. Adicionalmente, se otorgará 10 puntos al profesional que acredite contar con un promedio general académico igual o superior a 4 (cuatro) en una escala del 1 al 5 (uno al cinco); a 9 (nueve) en una escala de 1 al 10 (diez); ó a 90 (noventa) en una escala de 1 al 100 (uno al cien), se le puntuará con 10 puntos. En caso de tener una calificación inferior, cumplirá el requisito de "poseer título universitario", pero no se le asignará puntaje adicional alguno. Máximo 10 puntos, independientemente de que el consultor tenga varias carreras de grado.	20	10
	2.2.- Haber cursado alguna Maestría en Contrataciones Públicas o superior (10 puntos). Se tendrá por válida tanto la presentación del título como la acreditación vía certificado de haber culminado la maestría, aún sin título. Máximo 10 puntos.	10	10
	2.3.-Haber cursado una Especialización en Derecho Administrativo o superior (10 puntos). Se tendrá por válida tanto la presentación de la copia del título como la acreditación vía certificado de haber culminado la especialización, aún sin título. Máximo 10 puntos.	10	10
	2.4-Haber participado en otros cursos específicos sobre contrataciones públicas (10 puntos). Deberá acreditar a través de certificados de participación y Culminación del curso. (2,5 puntos por curso). Cada curso, para que sea puntuado, debe tener como mínimo la duración de 50 horas. Máximo 10 puntos.	10	10

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

	2.5.-Acreditar haber ejercido o ejercer la docencia en cursos relacionados con la materia de contrataciones públicas. (5 puntos). *Deberá acreditar este requisito a través del certificado respectivo, emitido por la autoridad académica correspondiente. Si el instituto donde el consultor dicta o ha dictado cátedra de contrataciones públicas está categorizado como "universidad", se le asignará un puntaje adicional de 5 puntos.*	*5*	*10*
	2.6.-Haber redactado artículos o reseñas relacionadas al ámbito específico de las contrataciones públicas que hayan sido publicadas en revistas especializadas. (2,5 puntos por publicación). Para acreditar este requisito, deberá acompañar una copia simple de la reseña o artículo publicado en la revista.	*5*	*2,5*
MÁXIMO PUNTAJE ASIGNADO SUMANDO TODOS LOS CRITERIOS		*60,00*	*78,50*

4. PUNTAJE MÍNIMO PARA LA ADJUDICACION.

Que, el puntaje mínimo que deberá alcanzar el Consultor para la adjudicación será el de 70 (setenta) puntos.

5. CONCLUSIÓN.

Por tanto, el Comité de de Evaluación recomienda:

ADJUDICAR a la firma ESTUDIO JURIDICO ESCOBAR GILL & ASOCIADOS, por haber alcanzado el puntaje de evaluación luego del análisis de las propuesta técnica en base a la metodología prevista en la Carta de Invitación del Llamado, concordante con el artículo 54° inciso d) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 96 del Decreto 21909/03 que reglamenta el citado cuerpo legal, conforme al siguiente detalle:

Ítem	*Código Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*Precio total (IVA incluido)*
1	*80101507-035*	*Consultoría para la elaboración de una propuesta de reorganización de la estructura del sistema de contrataciones públicas institucional - Municipalidad de Asunción.*	*Unidad*	*1*	*150.000.000.*	*150.000.000.*

Monto Total adjudicado: Gs. 150.000.000.
Monto CDP: Gs. 150.000.000.

QUE, asimismo, la Dirección de Adquisiciones, a través del Memorándum DA N° 2312/2017, de fecha 24 de julio de 2017, considerando lo expuesto en el dictamen legal y la recomendación solicitada, informa acabadamente sobre las verificaciones realizadas y el Informe de Reevaluación, expresando en su parte conclusiva: "*el Comité evaluador en uso de sus atribuciones, y enmarcados en los artículos "up supra" mencionados, han obrado conforme al marco legal establecido para el efecto…*".

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1463. /2017 I. 11 AGO. 2017

QUE, por Dictamen N° 9.207, de fecha 3 de agosto de 2017, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en el punto IV. Parecer Jurídico, expresan:

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras ni del proceso de contratación, que correspondiera conforme a lo establecido en la ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 1 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

Que, en virtud a las consideraciones expuestas, antecedentes remitidos y normativas legales citadas, esta Asesoría Jurídica considera que corresponde la prosecución de trámites para que la presente recomendación de adjudicación a favor del ESTUDIO JURIDICO ESCOBAR GILL & ASOCIADOS en la presente Contratación Directa N° 27/2017 "CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE UNA PROPUESTA DE REORGANIZACION DE LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE CONTRATACIONES PUBLICAS INSTITUCIONAL" realizada por la Comisión de Evaluación, sea elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 26°, 27° y 28° de la Ley 2051/03, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 27/17 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE UNA PROPUESTA DE REORGANIZACION DE LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE CONTRATACIONES PUBLICAS INSTITUCIONAL" – ID N° 325.062*, al ESTUDIO JURIDICO ESCOBAR GILL & ASOCIADOS, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 150.000.000. (Guaraníes ciento cincuenta millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal